



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0244-2019-UNAM

Moquegua, 01 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 147-2019-DIGA/CO/UNAM del 29.03.2019, el Informe Legal N° 315-2019-OAL/CO-UNAM del 25.03.2019, el Informe N° 112-2019-UP/OPEP/UNAM del 14.03.2019, el Informe N° 379-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 06.03.2019, el Informe N° 005-2019-UA/OLOG/UNAM del 25.01.2019, la Orden de Compra N° 1087 del 12.10.2018, el Informe N° 318-2018-DIGA/CO/UNAM del 19.09.2018, el Informe N° 607-2018-OAL/CO-UNAM del 13.09.2018, el Informe N° 577-2018-OPD/UNAM del 03.09.2018, el Informe N° 092-2018-EPIA/VIPAC/UNAM del 29.03.2018, el Informe Legal N° 185-2018-OAL/CO-UNAM del 09.04.2018, el Informe N° 117-2018-OEF/UNAM del 21.03.2018, Informe N° 231-2017/DBU-VIPAC-CO-UNAM del 18.10.2017, Informe N° 27-2017-URDC-OBU/UNAM del 18.10.2017, Informe N° 257-2017-EPIA/VIPAC/UNAM del 16.10.2017, la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 29 de Marzo del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 señala, que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionado la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con el Informe N° 231-2017/DBU-VIPAC-CO-UNAM del 16.10.2017, Informe N° 27-2017-URDC-OBU/UNAM del 18.10.2017, Informe N° 257-2017-EPIA/VIPAC/UNAM del 16.10.2017, solicita el requerimiento de Compra de 150 unidades de gaseosas x 300 ml. Coca Cola, para las actividades programadas por el aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional de Moquegua, con el Informe N° 117-2018-OEF/UNAM del 21.03.2018, el Informe Legal N° 185-2018-OAL/CO-UNAM del 09.04.2018, 92-2018-EPIA/VIPAC/UNAM del 29.03.2018, se levanta observaciones, se da la conformidad y se solicita Reconocimiento de la Deuda a favor del proveedor SCCOYA INVERSIONES EIRL.

Que, mediante el Informe N° 318-2018-DIGA/CO/UNAM del 19.09.2018, el Informe N° 005-2019-UA/OLOG/UNAM del 29.01.2019, el Informe N° 379-2019-OLOG-DIGA/CO-UNAM del 06.03.2019 el Jefe de la Oficina de Logística solicita el reconocimiento de la deuda por la compra de 150 unidades de gaseosas x 300 ml. Coca Cola, con la Orden de Compra N° 1087 del 12.10.2018, para las actividades programadas por el aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional de Moquegua por el monto de S/. 150.00 Soles.

Que, con el Informe N° 112-2019-UP/OPEP/UNAM del 14.03.2019, el jefe de la Unidad de Presupuesto, señala el reconocimiento de la deuda como gasto de ejercicios anteriores y pone de conocimiento la existencia de Disponibilidad Presupuestal necesarios con la finalidad de asumir dicha deuda por el monto de S/ 150.00 Soles.

Que, con el Informe Legal N° 315-2019-OAL/CO-UNAM del 25.03.2019 de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión que la Oficina de General de Administración previamente al reconocimiento de adeudos por las obligaciones pendientes de pago, deberá reconocer el crédito y ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio, por el del monto de S/ 150.00 Soles.

Que, mediante el Informe N° 147-2019-DIGA/CO/UNAM del 29.03.2019, la Dirección General de Administración, solicita la emisión de acto resolutivo, para el Reconocimiento de Deuda al proveedor SCCOYA INVERSIONES EIRL por la compra de 150 unidades de gaseosas x 300 ml. Coca Cola, con la Orden de Compra N° 1087 del 12.10.2018, para las actividades programadas por el Aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, por el monto de S/. 150.00 Soles.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 29 de Marzo de 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR** el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor SCCOYA INVERSIONES EIRL, por el monto de S/. 150.00 Soles, mediante la Orden de Compra N° 1087 de fecha 12.10.2018, por las actividades desarrolladas en el aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional de Moquegua.



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0244-2019-UNAM**

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 29 de Marzo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reconocimiento y Pago de Deuda contraída con el proveedor SCCOYA INVERSIONES EIRL, por el monto de S/. 150.00 Soles, mediante la Orden de Compra N° 1087 de fecha 12.10.2018, por las actividades desarrolladas en el aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPMAC
VPJ
DNGA
OFEP
OLDC
EPIA
SGT
Interesado
Arch. (2)